

## PAUTAS DE ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA DE FACULTAD DE VETERINARIA

Los 100 créditos necesarios para obtener una maestría, de acuerdo al Artículo 7 del Reglamento del Programa de Posgrados de la Facultad de Veterinaria (PPFV), se dividen: en 70 créditos que son obtenidos tanto por Actividades de formación específica como de formación general y que refieren a “cursos, seminarios, talleres, elaboración de un artículo científico sobre la investigación realizada” así como “congresos, pasantías, etc.”. Los otros 30 créditos corresponden a la Tesis.

**Se entiende que él o la maestrando/a tiene un plan de actividades cuyo tronco central corresponde a cursos y otras actividades relacionadas con su formación y adquisición de competencias en la temática de su tesis. Por tanto, para acreditar actividades se pondrá foco considerando esa perspectiva que deberá estar fundamentada por su tutor.**

### PROCESO DE ACREDITACION

1) Al momento de la inscripción.

Toda actividad acreditable ya efectuada debe ser presentada al momento de realizarse la inscripción. Pueden ser cursos, (realizados en posgrados con perfil académico o equiparable), pasantías y publicaciones en revistas arbitradas relacionadas con la temática de tesis y excepcionalmente podría incluirse otro tipo de actividad. (no están incluidos concursos). El tutor en un informe específico justificará las propuestas de las actividades acreditables. Las acreditaciones son analizadas y deben ser aprobadas por la Comisión de Posgrado (CdeP) tras asesoramiento de la Subcomisión respectiva. El maestrando ingresa al PPFV por tanto con los créditos adjudicados en esa instancia.

2) Durante el transcurso de la maestría

Se considerarán cursos y pasantías, así como publicaciones NO relacionadas con la temática de investigación. Solo excepcionalmente podrá acreditarse concursos realizados durante el período de maestría vinculado directamente con el área de investigación. Todas las solicitudes deberán ser solicitadas por el Tutor o Tutora a la Bedelía de Posgrado (bedeliaposgrado@fvvet.edu.uy), justificando claramente la solicitud en cada actividad. No se aceptarán solicitudes realizadas directamente por estudiantes. Aquellos estudiantes que tengan un Tutor/a extranjero, es recomendable cuenten con un Tutor/a nacional a efectos de facilitar estos procesos. Las acreditaciones, tras su análisis, deben ser aprobadas por la CdeP.



## ACTIVIDADES ACREDITABLES

**CURSOS:** Los cursos realizados en otros programas de PPFV reconocidos se acreditarán de forma automática. Otros cursos realizados fuera del PPFV que se deseen acreditar deben tener carácter académico, realizados por un programa de posgrados de instituciones reconocidas e incluir una justificación adecuada.

En casos excepcionales, la CdeP podrá evaluar la pertinencia de cursos realizados en programas de especialización.

Para la acreditación de cursos se deberá incluir la siguiente información:

1. Nombre del curso
2. Fecha de realización (hasta 3 años antes de la inscripción a la maestría) a ser presentado al momento de la inscripción al programa
3. Nombre del docente coordinador
4. Programa del curso y carga horaria total
5. Programa de posgrado en el que fue ofrecido
6. Tipo de evaluación
7. Constancia de aprobación

Los créditos a adjudicar serán en base a la carga horaria total del curso, utilizándose la misma escala que para cursos del PPFV.

**PASANTÍAS y ENTRENAMIENTOS:** para ser incluidas en este tipo de actividades, deberán estar relacionadas al tema de la investigación y ser realizadas en una Institución reconocida (Universidad, Laboratorio, Centro de Investigación, etc.). El Tutor/a elevará una nota con la información sobre la pasantía que se pretende acreditar, previo a su realización.

Para acreditar pasantías realizados fuera del PPFV, el estudiante debe incluir:

1. Nombre y localización de la Institución
2. Fecha de realización y duración
3. Descripción de la pasantía
4. Aprobación del tutor

Los créditos por pasantías serán adjudicados de acuerdo a las horas de la misma (cómputo equivalente de los cursos), computándose un máximo de 8 h diarias, y no más de 10 créditos en total para todas las pasantías solicitadas.

**PUBLICACIONES:** se podrán acreditar resultados científicos publicados en revistas indexadas o presentados en Jornadas o Congresos, en las que el maestrando es coautor pero no están relacionados directamente con la temática de su investigación. Para

otorgar los créditos, la Subcomisión considerará el carácter de la participación y la relevancia del ámbito donde se presenta.

**OTROS:** se podrá considerar patentes, el desarrollo e innovación de métodos y/o procesos tecnológicos. Los mismos deberán comprender actividades formativas o de creación de conocimientos vinculadas a las disciplinas involucradas a la investigación del maestrando.

Se podrán considerar otras solicitudes de acreditación de acuerdo a planteos realizados por los tutores, como participación en el dictado de cursos de posgrado exponiendo sus propios avances.

### **TESIS Y PUBLICACIÓN**

El PPFV entiende que producto de la tesis del maestrando debiera originarse una publicación como primer autor en una revista arbitrada. En dicho caso la publicación deberá ser anexada a la tesis y le serán acreditados 10 créditos.